

Rawson (Chubut), 17 de Octubre de 2013

Dictamen N° 457/13 CF

**Ref.: Expte. 33045/13 T.C. – Bco. Chubut S.A.
Licit. Pública N° 08/13 – Contratación
Póliza Integral Bancaria**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que a fs. 03 obra Resolución N° 528/18/13 del Directorio del Bco. Chubut S.A. mediante la cual se autoriza a la Subgerencia de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública objeto del presente, estableciéndose un presupuesto oficial de U\$S 998.000.-

Que no consta en el expediente el procedimiento llevado a cabo a los fines de establecer el presupuesto oficial de la contratación a realizar; aclarando que en los considerandos de la Resolución se hace mención a que el mismo se establece sobre la base de lo gastado en la contratación anterior con mas un 33% como consecuencia de la alta siniestralidad.

Que a fs. 645 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma SANCOR por ser su precio el mas conveniente.

Por último se sugiere, previo a la firma del contrato, revisar el detalle de las sucursales que figuran en Anexo I A respecto del domicilio de alguna de ellas por cuanto no coincide la columna "ciudad" en algunos casos con los reales donde están ubicadas; ejemplo: Sucursal Belgrano..."ciudad"...Belgrano (¿?).

Que no teniendo observaciones que formular.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas